Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

INFORME DE SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

A. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Presentación del informe	Período del Informe	Contratista		Pago No.
		Razón social	NIT	
20/10/2025	Pago octubre 2025	FAMOC DEPANEL SAS	860.033.419-4	25 ÚLTIMO PAGO NO

Objeto contractual	Nombres Supervisores	
Arrendar el inmueble Edificio Banco de Crédito, ubicado en la Carrera 7 No 27-18 de la ciudad de Bogotá, como cuerpo cierto para el funcionamiento de las Sedes de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas y Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y despachos judiciales.	Sup. Técnica	JAIME IVAN BOCANEGRA VERGARA
	Sup. Técnica	Néstor Fabian Quintero Orozco,
	Sup. Técnica	Victor Sarmiento Diaz
	Sup. AFJC	CARLOS AUGUSTO LOPEZ VALDERRAMA

CONTRATO / CONVENIO	No. Interno	No. SECOP o TEVC (Si aplica)	Tipo	Póliza No.	No aplica	Vigencia póliza:	N/A a N/A
CONTRATO	110 de 2023	CO1.PCCNTR.5424612	Prestación de servicios	Aseguradora	No aplica	Fecha aprobación	No aplica

Fecha de suscripción	30 septiembre de 2023	Fecha de terminación (inicialmente pactada)	31 de julio de 2026
Fecha de inicio	2 de octubre de 2023	Fecha final (incluídas prórrogas, si aplica)	31 de julio de 2026

B. MODIFICACIONES

Tipo	Modificación No. (consecutivo)	No. SECOP o TVEC	Fecha	Valor (Si aplica)	Desde (AAAA-MM-DD)	Hasta (AAAA-MM-DD)	Tiempo (años, meses y días)	Comentarios / Observaciones (Registrar #RP, #CDP y Unidad Ejecutora, en caso de adiciones o reducciones)
ADICIÓN								0
PRÓRROGA				-				0
OTROSÍ	1	CO1.CTRMOD.14025905	15/12/2023	-	2023/12/15	2026/07/31		Se modifica el pago de pago mes vencido a mes anticipado
Incremento IPC a partir de mayo 2025	DEAJDSCO25-219 Cto. 110 de 2023 Respuesta solicitud 15 de mayo de 2025 ajuste canon de arrendamiento vigencia 2025							se autoriza el incremeto del IPC para el año 2025 a partir del 1 de mayo de 2025
REDUCCIÓN								0
ADICIÓN								0
			Total adiciones	$0				

C. INFORMACIÓN FINANCIERA

Unidad Ejecutora	CDP No.	CDP Fecha	Rubro(s) (Posición catálogo del gasto)	Valor CDP	%	Registro Presupuestal No.	Registro Presupuestal Valor
02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	33423	28/07/2023	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$1.467.217.395	3,58%	281623	$ 1.466.812.395,00
02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	5223	01/08/2023	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$586.724.958	1,43%	11823	$ 586.724.958,00
02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	923	27/07/2023	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$325.958.310	0,80%	6623	$ 325.958.310,00
08 - TRIBUNALES Y JUZGADOS	23423	01/08/2023	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$880.087.437	2,15%	141623	$ 880.087.437,00
02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	2324	09/01/2024	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$6.289.691.544	15,37%	324	$ 6.289.691.544,00
02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	223(2024)	30/09/2023	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$2.515.876.620	6,15%	224	$ 2.515.876.620,00
02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	124	30/09/2023	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$1.397.709.228	3,41%	124	$ 1.397.709.228,00
08 - TRIBUNALES Y JUZGADOS	423(2024)	30/09/2023	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$3.773.814.930	9,22%	124	$ 3.773.814.930,00
02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	2925	16/01/2025	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$6.610.465.812	16,15%	1625	$ 6.610.465.812,00
02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	125	09/01/2025	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$2.644.186.328	6,46%	125	$ 2.644.186.328,00
02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	625	12/01/2025	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$1.468.992.396	3,59%	125	$ 1.468.992.396,00
08 - TRIBUNALES Y JUZGADOS	9925	10/01/2025	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$3.966.279.491	9,69%	9825	$ 3.966.279.491,00
02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	423(2026)	30/09/2023	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$4.052.766.417	9,90%		$4.052.766.417
02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	223(2026)	30/09/2023	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$1.621.106.568	3,96%		$1.621.106.568
02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	123(2026)	30/09/2023	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$900.614.757	2,20%		$900.614.757
08 - TRIBUNALES Y JUZGADOS	423(2026)	30/09/2023	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$2.431.659.851	5,94%		$2.431.659.851
			Total	$40.933.152.042	100,00%		$ 40.932.747.042,00

Valor inicial del contrato	$	40.932.747.042,00	
Valor total (incluidas adiciones)	$	40.932.747.042,00	
Total pagado a la fecha (incluido anticipo)	$ 27.896.183.843,91	0%	

Saldo por pagar a la fecha		$ 13.036.563.198,09
Valor anticipo (Si aplica)	0%	$ -

I. PAGOS REALIZADOS SIIF NACIÓN

No. OP (SIIF)	Fecha OP	Valor	%	Factura relacionada
426319223	01/12/23	$1.086.527.700,00	2,7%	
456563623	19/12/23	$1.086.527.700,00	2,7%	
33313824	15/02/24	$1.086.527.700,00	2,7%	
45366724	27/02/24	$1.086.527.700,00	2,7%	
91917524	02/04/24	$1.086.527.700,00	2,7%	
124417524	26/04/24	$1.086.527.700,00	2,7%	
124405124	26/04/24	$1.086.527.700,00	2,7%	
124417524	24/05/24	$1.177.223.745,43	2,9%	
191593624	14/06/24	$1.177.223.745,43	2,9%	
242577624	23/07/24	$1.177.223.745,43	2,9%	
296275424	27/08/24	$1.177.223.745,43	2,9%	
p	27/09/24	$1.177.223.745,43	2,9%	
390909524	21/10/24	$1.177.223.745,43	2,9%	
ob	21/11/24	$1.177.223.745,43	2,9%	
ob	29/01/25	$1.177.223.745,43	2,9%	
22248225	29/01/25	$1.177.223.745,43	2,9%	$9.639.938.980,72
45414025	24/02/25	$1.177.223.745,43	2,9%	
82632325	27/03/25	$1.177.223.745,43	2,9%	
116942225	27/04/25	$1.177.223.745,43	2,9%	
205777925 F	20/06/25	$1.232.760.999,75	3,0%	
205777925	20/06/25	$1.232.760.999,75	3,0%	
268287125	29/07/25	$1.232.760.999,75	3,0%	
308102425	26/08/25	$1.232.760.999,75	3,0%	
540625	24/09/25	$1.232.760.999,75	3,0%	
	Total pagos SIIF	$ 27.896.183.844	68,2%	$ 29.128.944.843,66

II. AMORTIZACIÓN ANTICIPO (si aplica)

Fecha	Soporte / actividad	Valor	%
		$ -	0,0%
		$ -	0,0%
	Total amortizado	$ -	0,0%

Para el caso de convenios interadministrativos y otros relacionados, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor.
(Facturas, comprobantes de pago de rendimientos, de acuerdo con el formato establecido)

D. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Periodo: **Pago octubre 2025**

Obligaciones contractuales	Obligación(es) especifica(s) (No.)	Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones (Soportes, entregables, productos, evidencias, etc.)	Factura No.	Valor factura	RP a afectar	Unidad Ejecutora	% Ejecución a la fecha
Conceder el uso y goce del Edificio "Banco de Crédito", ubicado en la Carrera 7 No 27-18 de la ciudad de Bogotá D.C., completamente dotado con los inmuebles por adhesión y por destinación requeridos para el uso y funcionamiento de la sede de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas de conformidad con las cantidades y demás especificaciones técnicas aceptadas por el arrendatario contenidas en la oferta del 21 de septiembre 2023 presentada por el Arrendador, la cual hace parte integral del proceso de Contratación Directa 059 de 2023 y del presente contrato.		Mediante acta del 02-10-2023 se recibió el inmueble y se está haciendo uso de éste. Se atendieron y solucionaron los requerimientos reportados por medio de la APP Famoc Depanel. Así mismo, no se han atendido ciertos requerimientos para el correcto funcionamiento de la sede. Se realizaron mantenimientos preventivos en áreas comunes como red contra incendios, equipamiento sanitario y de lavamanos, ascensores, plantas eléctricas, iluminación, pintura general, canales de desague. Se realizaron mantenimientos preventivos en áreas privadas como equipos de aire acondicionado y equipamiento hidrosanitario, puertas y divisiones en vidrio, sí como las solicitudes correctivas en la APP de FAMOC. a pesar que al sistema de aire acondicionado de la sede se le han realizado los mantenimientos del caso, persisten quejas de los servidores judiciales que utilizan el sistema de ductos, sobre el el flujo de aire no controlado	F4132	$554.742.449,89	1625	01-200 CS JUD	
2, Suscribir un acta por cada piso entregado por parte del arrendador al arrendatario, de conformidad con lo pactado y de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte del proceso de Contratación Directa 059 de 2023		Se tiene acta de entrega suscrito por las partes con acta de entrega del 2 de octubre de 2023 , con los pisos que le corresponden a la DEAJ Seccional Bogota tribunales y seccional Cundinamarca. Está pendiente por suscribir acta de entrega de los parqueaderos a cargo de la DEAJ	F4133	$554.742.449,89	125 9825	01-008 CS JUD	
3. Entregar el bien inmueble objeto de arrendamiento, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios bienes o usos conexos, y los adicionales que hacen parte de este contrato y de la oferta		Con la suscripción del contrato. En su informe de actividades, el contratista manifiesta que el pago de servicios públicos se realizó por parte de administración (aporta certificación). No se ha recibido facturación del contratista haciendo el recobro de servicios públicos para tramitar el pago que le corresponde a la DEAJ por estos servicios del mes de sept 2025	F4134	$123.276.099,97	125	01-233 CS JUD	
4. Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, recibos de servicios públicos y demás gravámenes		Con la suscripción del contrato. En su informe de actividades, el contratista manifiesta que el pago de servicios públicos se realizó por parte de administración (aporta certificación). No se ha recibido facturación del contratista haciendo el recobro de servicios públicos para tramitar el pago que le corresponde a la DEAJ por estos servicios del mes de septiembre 2025					
5. Mantener en el inmueble los bienes y usos conexos y adicionales en buen estado de servicio, para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del Consejo Superior de la Judicatura.		Se realizo el pago de servicios públicos por parte de administración. Se anexa certificación.					
6. Garantizar al Consejo Superior de la Judicatura el uso y goce del inmueble respondiendo por las acciones o limitaciones, que le surjan al inmueble en materia de usos, servidumbres o cualquier otra de orden jurídico o de copropiedad.		Se ha dado cumplimiento. El contratista entregó el 100% del inmueble, exceptuando áreas destinadas para la administración y el banco ITAU, siendo destinadas al pleno uso y goce de la entidad.					

7. Realizar las adecuaciones e instalaciones del mobiliario que no se encuentre colocado al momento de la suscripción del contrato, previa solicitud por parte de la Entidad para el adecuado funcionamiento de sus dependencias, para lo cual, el arrendador antes de la respectiva intervención presentará al supervisor del contrato, los costos asociados y como mínimo 3 cotizaciones del mobiliario y/o adecuaciones a		Durante el mes de agosto, se llevaron a cabo modificaciones, las cuales fueron producto de una solicitud formal por parte del a entidad, todo lo cual se plasmó en planos, para ser ejecutadas y entregadas según acta suscrita entre las partes		
8. Brindar el servicio de vigilancia del edificio en las zonas comunes de conformidad con el Anexo "Esquema de Vigilancia Edificio Banco de Crédito", que hace parte de la oferta publicada en el proceso de Contratación Directa 059 de 2023.		Se está dando cumplimiento; se tiene el siguiente esquema de vigilancia de las seccionales y del nivel central: 		
9. Otorgar al Consejo Superior de la Judicatura un plazo de treinta (30) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el contrato.		El contrato está vigente desde el 01-10-2023 por un plazo de 34 meses.		
10.Presentar en el plazo y con el lleno de los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera "Forma de Pago" del presente Anexo de Condiciones, la factura del canon del mes correspondiente.		Se ha dado cumplimiento. Se anexan facturas para el presente periodo		
11. Efectuar el pago de las cuotas ordinarias de administración, cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.		Las cuotas de administración y demás cobros efectuados, fueron asumidos por Famoc Depanel.		
12. Garantizar el cumplimiento del Acuerdo 470 del 14-03-2011 del Concejo de Bogotá, el Decreto 663 del 28-12-2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Resolución 092 del 03-04-2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá – FOPAE y la Resolución 221 del 11-07-2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá – FOPAE, normatividad relacionada con la inspección y certificación de los sistemas de transporte vertical		Se tiene la certificacion de los siguientes ascensores:Ascensor A: tiene la certificacion de los siguientes ascensores: Ascensor A: Certificación vigente hasta el 1-04-2026. Ascensor B: Certificación vigente hasta el 1-04-2026. Ascensor C: Certificación vigente hasta el 1-04-2026. Ascensor D: Certificación vigente hasta el 1-04-2025. Ascensor Ejecutivo VIP: Certificación vigente hasta el 02-04-2026. Ascensor Negativo: Certificación vigente hasta el 02-04-2026		
13. Realizar el mantenimiento integral de los equipos de la edificación, tales como ascensores, aires y ventilación mecánica, hidráulica y lavado de tanques, entre otros; de acuerdo con lo indicado en la propuesta del 21 de septiembre de 2023. En este sentido, es su obligación efectuar el mantenimiento de los equipos de transporte vertical (ascensores) y mecanismos eléctricos de Acceso, obteniendo la certificación respectiva por un organismo certificador autorizado. El arrendador se obliga a presentar y cumplir estrictamente el cronograma de mantenimientos en cada una de las vigencias del presente contrato.		Se tiene la certificacion de los siguientes ascensores:Ascensor A: tiene la certificacion de los siguientes ascensores: Ascensor A: Certificación vigente hasta el 1-04-2026. Ascensor B: Certificación vigente hasta el 1-04-2026. Ascensor C: Certificación vigente hasta el 1-04-2026. Ascensor D: Certificación vigente hasta el 1-04-2026. Ascensor Ejecutivo VIP: Certificación vigente hasta el 02-04-2026. Ascensor Negativo: Certificación vigente hasta el 02-04-2026. Se han realizado las reparaciones de rigor para el normal fucionamiento de la edificación.Se realizaron los mantenimientos preventivos establecidos en el cronograma, de igual manera se realizaron las actividades correctivas si así lo requiere en cada uno de los mantenimientos.Se han realizado los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a los requerimientos realizados por email o por vía telefónica. Se encuentran ciertos requerimientos pendientes de solución, los cuales fueron puestos en conocimiento del contratista pero no han tenido respuesta ni solución (ver informe técnico).		
14. Acordar con la supervisión del contrato, el cronograma de mantenimientos de los "servicios de administración del edificio", y los ajustes requeridos a los sistemas de CCTV y control de acceso incluidos en el numeral 3 de la propuesta del arrendamiento "orden de magnitud para el servicio de arrendamiento" de fecha 21 de septiembre de 2023 publicada en el proceso de contratación directa 059 de 2023 y la cual hace parte integral del contrato.		Al inicio del contrato, se hace entrega formal del cronograma de mantenimiento preventivo, cuya ejecución es reportada mensualmente mediante la presentación de las actas que evidencian los mantenimientos ejecutados según el plan de trabajo.		
15. Realizar las reparaciones necesarias que surjan durante la ejecución del contrato de arrendamiento, por el desgaste natural del mismo, o las adecuaciones que sean prioritarias para el funcionamiento de las dependencias que se ubiquen en el inmueble, debidamente coordinadas con el supervisor del contrato. Para adelantar dichas reparaciones o adecuaciones, el contratista deberá dar respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de la supervisión, y adoptar las medidas necesarias en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta los tiempos, procedimientos, horarios, y prioridad establecidos por la Entidad.		Se han realizado las reparaciones de rigor para el normal funcionamiento de la edificación.Se realizaron los mantenimientos preventivos establecidos en el cronograma, de igual manera se realizaron las actividades correctivas si así lo requiere en cada uno de los mantenimientos.Se han realizado los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a los requerimientos realizados por email o por vía telefónica. Se encuentran ciertos requerimientos pendientes de solución, los cuales fueron puestos en conocimiento del contratista pero no han tenido respuesta ni solución (ver informe técnico).		
16. El Arrendador en desarrollo de las obras civiles y de cualquier orden, que adelante en el inmueble, debe dar cumplimiento a las obligaciones Medio Ambientales y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo;para lo cual debe informar al Supervisor del contrato a efectos de armonizar estas acciones con la regulación del Consejo Superior de la Judicatura		Se ha dado cumplimiento a esta obligacion		
17.Dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones parafiscales y del sistema integral de seguridad social, derivadas de la ejecución del contrato, para lo cual debe presentar al supervisor del contrato constancia de cumplimiento de los aportes al sistema general deseguridad social y parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		Se da cumplimiento a esta obligacion se adjunta planilla de pago mes de **Octubre 2025** junto con la certificacion del revisor fiscal JESUS HUMBERTO BUENDIA		**71,16%**
18. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, y la información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de mismo (artículo 11 de la ley 1150 de 2007).		Se está dando cumplimiento con esta obligacion		
Obigaciones Ambientales				
1. Garantizar que los muros internos y techos de los predios sean de colores claros preferiblemente blancos aprovechando así la luz natural.		Se dio cumplimiento a esta obligación		
2. Garantizar que mínimo el 80% los puntos hidráulicos como: lavamanos, lavaplatos, sanitarios, entre otros, cuenten con sistemas ahorradores de agua, con el fin de disminuir los altos consumos del recurso.		El 90% cuentan con llaves tipo push, fluxómetros y push de orinales certificados como ahorradores. Así mismo el 10% restante cuenta con dispositivos aireadores permitiendo el ahorro del recurso.		
3. Garantizar que, en las redes de distribución de agua, las válvulas decierre (registros) sean independientes en cada área donde existan puntos hidráulicos, con el fin de facilitar la suspensión del servicio en puntos específicos debido a la posible presencia de fugas.		Tanto baños como cocinas cuentan con registros independientes, lo cuales permiten el corte del suministro en caso de ser necesario.		
4. Garantizar que los sistemas de iluminación sean ahorradores (de alta eficiencia) "Bombillas o lámparas ahorradoras" dando cumplimiento al Decreto 2331 de 2007, Decreto 895 de 2008 y a la Resolución 180606 del 28 de abril de 2008 emitida por el Ministerio de Minas y Energía		El 100% de las areas del edificio, cuentan con dispositivos tipo LED (redondas 18w, cuadradas 60x60 40w y apliques de iluminación especial). Se ha dado cumplimiento.Se han cambiado las zonas que estaban prendidas durante el dia garantizando el ahorro de energia		

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

5. Efectuar los ajustes necesarios o requeridos para el aprovechamiento de la luz natural y la optimización del recurso eléctrico, conforme a la legislación ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigentes		Se están realizando trabajos para adecuar la luminosidad artifical. En cuanto a la luz natural que está afectando los puestos de trabajo que están a los costados occidental y oriental, se está definiendo con la ARL dar alcance a informe de recomendaciones en el sentido de indicar que por temas de salud se debe obligatoriamente instalar black out en las ventanas de estos costados	
6. Garantizar que las áreas de almacenamiento de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables, peligroso y de sustancias químicas cumplan con la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente.		En reunión del 31-10-2023 se trató este tema con el fin de que el contratista acate las recomendaciones dadas con esta obligación. No se han realizado los ajustes a estas áreas para dar cumplimiento.	
7. Garantizar la implementación de ciclo parqueaderos, dando cumplimiento al Acuerdo Distrital 236 de 2006 "Por el cual se adecuan ciclo parqueos en las instituciones públicas que prestan atención al público en el Distrito Capital", conforme al cual "Las entidades públicas del Distrito Capital deberán acondicionar un espacio en sus parqueaderos que ofrezca seguridad para parquear bicicletas, de acuerdo con los recursos disponibles y a la capacidad instalada".		los espacios para cicloparqueaderos se encuentran ubicados al ingreso parqueadero principal	
8. Garantizar el uso de las áreas comunes, para el desarrollo de actividades relacionadas con la(s) actividad(es) ambiental(es) establecida(s) por la Rama Judicial.		Se cuenta con áreas comunes dispuestas para estas actividades	
9. Presentar al supervisor al inicio del contrato el plan o programa de mantenimiento locativo y de equipos de la sede. Así como la evidencia de desarrollo de estos.		Se cuenta con el cronograma de mantenimientos; se deberá acordar la realización de ajustes.	
10.Presentar certificación comercial con los gestores que realizan la recolección, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos producto de las actividades de mantenimiento locativo y de equipos. Así como las licencias ambientales de los gestores de Residuos peligrosos - RESPEL que garantizan su operación.		los documentos solicitados y demás soportes fueron entregados los soportes 2025 los supervisores del contrato.	
11. Entregar al inicio del contrato las fichas de datos de seguridad de: gas refrigerante con el que operan los aires acondicionados y extintores.		Durante el inicio del contrato 110 de 2023 se realizó la entrega por correo electrónico de la ficha técnica del gas refrigerante que cuentan los equipos de aire acondicionado instalados en el edificio; así mismo se compartió la ficha técnica de los extintores presentes en las areas.	
12. Llevar una bitácora con la relación de los residuos generados por los mantenimientos locativos y de equipos		La Administración del edificio, ha implementado el uso de una bitácora en la cual se relacionarán los residuos generados por mantenimientos locativos y de equipos.	
13. Aportar en caso de que se requiera por parte del supervisor del contrato, autoridades de control, ambientales, entes certificadores u otros, los soportes de los mantenimientos locativos y de equipos efectuados, así como de la gestión de los residuos sólidos.		no se evidencia cumplimiento.El contratista manifiesta que "La Administración del edificio, ha implementado el uso de una bitácora en la cual se relacionarán los residuos generados por mantenimientos locativosy de equipos.	
14. Garantizar en las actividades de mantenimiento de la sede la gestión, recolección y disposición final de los residuos sólidos generados con gestores debidamente autorizados y con licencia ambiental vigente para el tratamiento de estos.		se adjunta soporte de proceso de adquisición de certificado de disposición final de luminarias por parte del contrastista, como tambien certificado de vinculación comercial con famoc depanel.	
15. Aportar carta en donde el representante legal se compromete y será responsable de la adopción e implementacion del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.		Este documento fue entregado a la supervisión del contrato a la fecha de firma del acta de inicio.	

SALDO POR EJECUTAR	**$11.803.802.198,34**

E. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

¿El contrato se está ejecutando normalmente?	**SÍ** ☑ **NO** ☐	**¿El contrato presenta retraso?**	☐ **SI** **NO** ☑	**¿La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones y obligaciones pactadas?**	**SI** ☑ **NO** ☐

I. Resumen ejecución del contrato:

Se inicia ejecucion el contrato 2 de octubre de 2023,pago 2
Se ejecuta el contrato con normalidad para el mes de noviembre de 2023 pago 3
Se ejecuta el contrato con normalidad para el mes de diciembre de 2023pago 4
Se radica modificacion para pago a mes anticipado para lo cual se indica que se debe nivelar despues de marzo por temas de vigencias
Se ejecuta el contrato con normalidad para el mes de enero 2024 pago 5
Se ejecuta el contrato con normalidad para febrero de 2024 pago 6
Se ejecuta con normalidad para el mes de marzo y se aplica la modificacion 01 para pago mes anticipago, pagando asi abril de 2024 pagos 6 y 7
Se ejecuta con Normalidad para el mes de mayo de 2024.
Se ejecuta con Normalidad para el mes de junio de 2024.
Se ejecuta con Normalidad para el mes de julio de 2024
Se ejecuta con Normalidad para el mes de agosto de 2024
Se ejecuta con Normalidad para el mes de septiembre de 2024
Se ejecuta con Normalidad para el mes de octubre de 2024
Se ejecuta con Normalidad para el mes de noviembrew de 2024, diciembre2024, enero25, febrero25, marzo25, abril25
A partir del mes de Mayo se realiza el ajuste del incremento del IPC para le año 2025 de acuerdo a oficio DEAJDSCO25-219 Cto. 110 de 2023 Respuesta solicitud 15 de mayo de 2025 ajuste canon de arrendamiento vigencia 2025

II. Resumen asuntos pendientes del contratista:

III. Observaciones:

El informe es basado en los conceptos tecnicos aportados por los supervisores tecnicos Victor sarmiento por la seccional Bogota para mes de SEPTIEMBRE 2025 , DEAJADO25-968 Cto110de2023 concepto tecnico DEAJ Informe tecnico Jaime Ivan Bocanegra OCTUBRE de 2025 DEAJ , y el Informe supervision por la seccional Cundinamarca Nestor Quintero para mes de OCTUBRE asi mismo se adjunta la certificacion de parafiscales por parte revisor fiscal JESUS HUMBERTO BUENDIA de Famoc Depanel SAS, en consecuencia con base en las actividades de cumplimiento, realizadas por la supervision del Contrato No. interno 110 de 2023 en lo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, se CERTIFICA que FAMOC DEPANEL SAS, presto el servicio de "arrendar el inmueble Edificio Banco de Crédito, ubicado en la Carrera 7 No 27-18 de la ciudad de Bogotá, como cuerpo cierto para el funcionamiento de las Sedes de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas y Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y despachos judiciales.", para se autoriza el pago del mes OCTUBRE de 2025, factura agosto **F4132 $554.742.449,89** por parte de la direccion ejecutiva de la administracion judicial con cargo al registro presupuestal **1625** y el saldo restante del canon mensual, lo completa la factura No. F 4133 por un valor de $554.742.449,89 No. el cual será pagado por la Seccional Bogotá y factura No. F4134 por un valor de $ 123.276.099,97 el cual será pagado por la Seccional Cundinamarca

F. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Supervisor			
Nombre	**CARLOS AUGUSTO LOPEZ VALDERRAMA**	**Firma**	
Cargo	Profesional Universitario		